



Código de vestimenta de PfISD

En vigor: 16 de agosto de 2022

Filosofía

El código de vestimenta del Distrito Escolar Independiente de Pflugerville apoya el acceso educativo equitativo y ayuda a crear una comunidad inclusiva.

Para asegurar la aplicación efectiva y equitativa de este código de vestimenta, el personal de la escuela hará cumplir el código de vestimenta de manera consistente y de una manera que no refuerce o aumente la marginación u opresión de cualquier grupo basado en la raza, el color, la religión, el sexo, el género, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual, el origen nacional, la discapacidad, la edad, el estado migratorio, o cualquier otra base prohibida por la ley, que afecte negativamente al estudiante [FFH \(LOCAL\)](#).

Propósito

Todos los estudiantes se vestirán de una manera apropiada para el día escolar o cualquier evento patrocinado por la escuela. Los estudiantes deben vestirse de una manera que no interfiera con la instrucción. Las opciones de vestimenta de los estudiantes deben respetar la intención del Distrito de mantener una comunidad que incluya una gama diversa de identidades. La elección de la vestimenta del estudiante para la escuela es responsabilidad del estudiante y de sus padres o tutores legales. Cualquier restricción en la forma de vestir de un estudiante debe ser necesaria para apoyar las metas educativas generales de la escuela y debe ser explicada dentro de este código de vestimenta. Estas directrices del código de vestimenta se aplican a los días escolares regulares, el verano y los eventos y actividades relacionados con la escuela, tales como ceremonias de graduación, excursiones y paseos escolares. Todos los estudiantes deben vestirse cómodamente para la escuela y participar en el entorno educativo sin temor a la disciplina innecesaria o la vergüenza corporal. Los estudiantes deben ir vestidos y aseados de una manera que no supongan un peligro para la salud o la seguridad para sí mismos o para otros.

Directrices generales

Principio básico:

Ciertas partes del cuerpo deben estar cubiertas para todos los estudiantes en todo momento. La ropa debe llevarse de tal manera que el abdomen, los genitales, los glúteos y el pecho/los senos estén completamente cubiertos con una tela opaca. Todas las prendas enumeradas en las categorías "debe vestir" y "puede vestir" que figuran a continuación deben cumplir este principio básico. El estudiante y sus padres pueden determinar las normas de vestimenta y aseo personal del estudiante siempre que se ajusten a las directrices generales establecidas a continuación.

1. Los estudiantes deben vestir, siempre y cuando estos artículos no infrinjan el principio básico anterior:

- Una camisa (con tela que toca la cintura en la parte delantera, trasera y en los lados bajo los brazos), Y
- Pantalones/jeans o de mezclilla o su equivalente (por ejemplo, una falda, pantalones deportivos, leggings, un vestido o pantalones cortos (shorts), Y
- Zapatos
- Por razones de seguridad, deben llevar zapatos deportivos que tengan el área de los dedos, laterales y talones cerrada, además suelas de goma sin tacos, elevación o ruedas, son adecuados para clases de Educación Física en todos los niveles.

2. El estudiante puede vestir, siempre y cuando estos artículos no infrinjan el principio básico anterior:

- Prendas religiosas para cubrir la cabeza, sombreros y otras cubiertas para la cabeza. Todas las cubiertas para la cabeza deben permitir que la cara y las orejas (excepto la vestimenta religiosa) sean visibles para el personal y no interfieran con la línea de visión o distraigan del entorno educativo. El personal de la escuela debe ser capaz de identificar a los estudiantes en los salones de clase y áreas comunes.
- Pantalones ajustados, que incluyen leggings opacos, pantalones de yoga y jeans ajustados. Pantalones rasgados, siempre y cuando la ropa interior no quede al descubierto.
- Camisetas con los hombros al descubierto o con tirantes de espaguetis.
- Ropa deportiva
- Ropa de dormir apropiada en los días designados del campus en cumplimiento con las directrices establecidas dentro del Propósito y las Directrices Generales del Código de Vestimenta de PfISD.

3. Los estudiantes no pueden vestir, independientemente de si no infringe el principio básico anterior:

- Ropa con lenguaje o imágenes violentas.
- Imágenes o lenguaje que representen drogas, alcohol, cualquier artículo o actividad ilegal, o cualquier otra sustancia prohibida bajo [FNCF \(LEGAL\)](#).
- Ropa con lenguaje de odio, blasfemia, pornografía.
- Ropa con imágenes o lenguaje que crea un ambiente hostil o de intimidación basado en cualquier clase protegida o grupos marginados.
- Cualquier prenda que deje ver la ropa interior (se excluyen las pretinas y los tirantes)
- Cualquier camisa o vestido que no tenga tirantes.
- Capuchas de una sudadera o abrigo que cubre u oculte la cara o las orejas de manera que impida al personal identificar FÁCILMENTE a los estudiantes por razones de seguridad.
- Trajes de baño (excepto los requeridos en una clase, excursiones o prácticas deportivas, consulte “Actividades extracurriculares”)
- Accesorios que podrían considerarse peligrosos o que podrían utilizarse como arma.
- Cualquier artículo que oculte la cara o las orejas (excepto como observancia religiosa).



Actividades extracurriculares

En colaboración con el patrocinador, el entrenador u otra persona a cargo de una actividad extracurricular, el director puede regular la vestimenta y el aseo de los estudiantes que participan en la actividad.

Se seguirá el principio básico anterior.

Cumplimiento del Código de Vestimenta

Para asegurar la aplicación efectiva y equitativa de este código de vestimenta, el personal de la escuela deberá hacer cumplir el código de vestimenta de manera consistente usando los requisitos de abajo.

La administración y el personal de la escuela no tendrán la facultad de variar los requisitos de maneras que conduzcan a una aplicación discriminatoria. Los planteles escolares pueden tener un código de vestimenta más restrictivo con la aprobación del Consejo Asesor del Plantel y su Supervisor/Director Ejecutivo, siempre y cuando una política más restrictiva se alinee con el “propósito” definido en la política. Cualquier escuela que modifique el código de vestimenta del Distrito debe someter su política escrita al Supervisor/Director Ejecutivo y a la Oficina de Asuntos Estudiantiles dos semanas antes del primer día de clases o antes de la implementación. Además, la escuela debe trabajar con el Departamento de Comunicaciones para asegurar que su plan para informar a los padres, estudiantes y la comunidad sea conciso y claro.

Los estudiantes que infrinjan las normas de vestimenta y aseo personal establecidas para una actividad extracurricular pueden ser retirados o excluidos de la actividad por un período determinado por el director o patrocinador y podrán ser objeto de otras medidas disciplinarias, como se especifica en el Código de Conducta Estudiantil. [Ver series [EQ](#) series]

- Los estudiantes sólo serán retirados de los espacios, pasillos o aulas debido a un incumplimiento de las normas de vestir señalada en las secciones "Principio básico" y "Los estudiantes no pueden vestir" de este código. A los estudiantes que infrinjan las secciones “Principio Básico” y “Los estudiantes no pueden vestir” recibirán tres (3) opciones para corregir la infracción del código de vestimenta. Se pedirá a los estudiantes que:
 - Se pongan su ropa alternativa si ya está disponible en la escuela.
 - Usen ropa escolar temporal que será proporcionada por el resto del día. Si es necesario, se puede llamar a los padres de los estudiantes durante el día escolar para que traigan ropa alternativa para que el estudiante la use por el resto del día.
- Ningún estudiante debe verse afectado por la aplicación del código de vestimenta debido a su identidad racial, el sexo asignado al nacer, la identidad o expresión de género, la orientación sexual, el origen étnico, la identidad cultural o religiosa, los ingresos del hogar, el tamaño/tipo de cuerpo o la madurez corporal.
- El personal de la escuela no hará cumplir el código de vestimenta de la escuela de manera más estricta contra estudiantes transgénero y no conformes en cuánto el género que otros estudiantes.



- PfISD mantiene que todos los estudiantes serán tratados con respeto y dignidad y no serán avergonzados públicamente ni se les exigirá que muestren sus cuerpos frente a otros (estudiantes, padres, o personal) en la escuela. Avergonzar incluye, pero no se limita a:
 - arrodillarse o agacharse para verificar el ajuste de la ropa;
 - medir los tirantes o el largo de la falda;
 - pedir a los estudiantes justifiquen su vestimenta en el salón de clase o en los pasillos delante de los demás;
 - llamar la atención a los estudiantes en espacios públicos o privados tales como: en pasillos, oficinas o salones de clase sobre infracciones percibidas del código de vestimenta delante de los demás; en particular, indicando a los estudiantes a que corrijan los pantalones caídos que no dejan al descubierto toda la ropa interior, o confrontar a los estudiantes sobre los tirantes visibles del sujetador, ya que se permiten los tirantes y pretinas visibles en la ropa interior; y,
 - acusar a los estudiantes de “distraer” a otros estudiantes con su ropa.

Los estudiantes que se sientan sometidos a una aplicación discriminatoria del código de vestimenta deben comunicarse con el director de la escuela o el Departamento de Asuntos Estudiantiles al (512) 594-0046.

Opciones del plantel escolar

Los planteles escolares pueden imponer requisitos más normativos o estándar del código de vestimenta, con la revisión y aprobación de su Consejo Asesor del Plantel y Supervisor/ Director Ejecutivo, siempre y cuando el código de vestimenta más normativo o estándar se alinee con el “propósito” definido en la política.

Las escuelas pueden requerir un uniforme formal con la revisión y la aprobación de su Consejo Asesor del Plantel y Supervisor/Director Ejecutivo y la aprobación de la junta—[ver [FNCA\(LEGAL\)](#)].

Excepciones

Se harán excepciones a estos requisitos de vestimenta según sea necesario para permitir que los estudiantes respeten las costumbres o creencias religiosas y se adapten a las necesidades médicas o de salud.

La fecha de entrada en vigor de estas directrices es:

el martes 16 de agosto de 2022.